

Autorizan a procurador interponer acciones judiciales contra presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima por la comisión de delitos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 682-2005-EF-10

Lima, 30 de diciembre de 2005

Visto el Oficio N° 1915-2005-PP-EF/16 del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de abril de 2005, doña Olga Betty Canchumani Palacios de Almandoz interpuso recurso de queja contra el SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima por no elevar el recurso de apelación presentado por la quejosa el 23 de febrero de 2005 contra la Resolución N° 066-026-00015352;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 02561-4-2005 del 22 de abril de 2005 se requirió a la Administración a fin que en el plazo de diez (10) días hábiles, remitiera un informe documentado sobre el motivo por el cual no había cumplido con elevar a dicha instancia el anotado recurso, adjuntando copia certificada de su respectiva constancia de notificación o indicara si respecto del mismo había emitido resolución declarando su inadmisibilidad;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 03363-4-2005 del 27 de mayo de 2005, se declaró fundada la queja al no haber la Administración elevado el anotado recurso de apelación dentro del plazo otorgado;

Que, mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 04009-3-2005 del 24 de junio de 2005, se solicitó a la Administración que en el plazo de siete (7) días hábiles de notificada la resolución, informara las razones por las cuales no había dado cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de solicitarse al Procurador del Sector de Economía y Finanzas, la formulación de la denuncia penal correspondiente;

Que, la Administración no llegó a remitir la apelación antes referida, por lo que el Tribunal Fiscal expidió la Resolución N° 04714-3-2005 del 26 de julio de 2005, declarando fundada la queja interpuesta, disponiéndose que se oficie al Procurador del Ministerio de Economía y Finanzas, para que proceda al ejercicio de las acciones legales pertinentes;

Que, el artículo 156 del Código Tributario dispone que las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal deben ser cumplidas, bajo responsabilidad, por los funcionarios de la Administración;

Que, el incumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima a dar cumplimiento al mandato del Tribunal Fiscal,

evidencia la existencia de indicios razonables de la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, previstos y penados en los artículos 368 y 377 del Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y normas modificatorias;

Que, además, el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 681-3-98 de fecha 10 de agosto de 1998, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha dispuesto que si bien carece de competencia para aplicar sanciones a los funcionarios de la Administración Tributaria que incumplieran sus resoluciones, aquellos incurrir en responsabilidad penal, la que deberá hacer efectiva el Poder Judicial a través del proceso penal correspondiente, el que se inicia con la denuncia que interpone el Procurador Público del Sector, sin perjuicio de la responsabilidad civil;

Que, por lo expuesto, resulta procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones judiciales pertinentes contra quienes resulten responsables de la comisión de estos delitos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú y por el Decreto Ley N° 17537 que regula la representación y defensa del Estado en juicio y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Estado, interponga las acciones judiciales correspondientes contra los presuntos responsables del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la comisión de los delitos contra la Administración Pública - Desobediencia y Resistencia a la Autoridad y Omisión, Rehusamiento o Demora de Actos Funcionales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al mencionado Procurador Público, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas